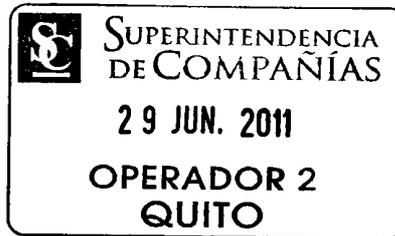


29 JUN.
OPERAD
QUIT

CNPC International (Amazon) Ltd. (Sucursal en el Ecuador)

*Estados Financieros por el Año Terminado
el 31 de Diciembre del 2010 e Informe de
los Auditores Independientes.*



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de
CNPC International (Amazon) Ltd. - Sucursal en el Ecuador:

Informe sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de CNPC International (Amazon) Ltd. - Sucursal en el Ecuador (una empresa sin operaciones desde el año 2008), que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio (déficit) y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia de la Sucursal por los estados financieros

2. La gerencia de la Sucursal es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de los estados financieros consolidados libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Tal como se explica en la Nota 2, los estados financieros mencionados en el primer párrafo fueron preparados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad, complementadas en ciertos aspectos con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos emitido por el Gobierno Ecuatoriano, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de CNPC International (Amazon) Ltd. - Sucursal en el Ecuador de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sucursal. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Bases para abstención de opinión

4. Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal no continuará como negocio en marcha. Tal como se explica con más detalle en las Notas 1 y 2 a los estados financieros adjuntos, la Secretaría de Hidrocarburos mediante Resolución No. 287 del 25 de Noviembre del 2010, dio por terminado el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 11, basándose en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Por tanto, la recuperación de las inversiones realizadas por la Sucursal en actividades de exploración, cuyo saldo al 31 de diciembre del 2010 asciende a US\$29.9 millones y del Impuesto al Valor Agregado - IVA por US\$5.7 millones, dependen de los acuerdos económicos que se puedan alcanzar con la Comisión Económica delegada por la Secretaría de Hidrocarburos, como indemnización por la terminación anticipada y unilateral del contrato de participación. En razón de esta circunstancia y debido a que al 31 de diciembre del 2010 no se puede determinar de manera razonable el valor de los activos y pasivos de la Sucursal, los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera surgir como resultado de esta incertidumbre.

Abstención de Opinión

5. Debido a la importancia de la incertidumbre descrita en el párrafo de bases para la abstención de opinión, no podemos expresar, y no expresamos, una opinión sobre los estados financieros de la Sucursal por el año terminado el 31 de diciembre del 2010.

En adición a lo expresado en el párrafo 4, debemos informar lo siguiente:

Tal como se explica con más detalle en la Nota 5 a los estados financieros, durante los años 2008 y 2006, la Sucursal actualizó la evaluación técnica de los valores invertidos en los pozos Cristal 3 y Diamante, respectivamente. Como resultado de esta situación, la Sucursal decidió declarar en el año 2008 como pozo seco, los valores invertidos en el pozo Cristal 3 que ascienden a US\$6 millones y en el año 2006 definió que el pozo Diamante, cuyo saldo en libros asciende a US\$6.1 millones, puede ser utilizado como pozo reinyector de agua y que el valor de inversión requerido para este tipo de facilidades asciende a US\$2.5 millones. En nuestra opinión, tales inversiones debieron ser provisionadas en años anteriores.

Asunto de énfasis

6. Como se desprende de los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre del 2010, la Sucursal mantiene un déficit acumulado de US\$54 millones, que superan el 100% de su capital asignado más aportes para futuras capitalizaciones, sin considerar lo indicado en el párrafo 5, para lo cual el Art. 406, numeral 3 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías podrá cancelar el permiso de operación concedido a una compañía extranjera que tenga sucursal en el Ecuador en caso de que la sucursal registre pérdidas de más del 50 % del capital asignado, y no se lo aumentare dentro del plazo concedido por el Superintendente, para tal efecto.

Deloitte & Touche

Quito, Marzo 18, 2011
Registro No. 019



Mario Hidalgo
Licencia No. 22266



CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD. - SUCURAL EN EL ECUADOR

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

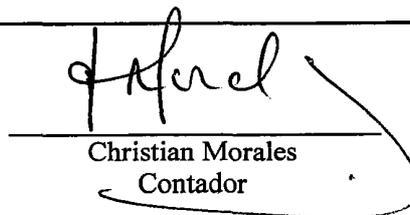
<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2010</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2009</u>
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y bancos		139	15
Depósitos en garantía	3	3,496	3,496
Inventarios		108	108
Otras cuentas por cobrar		<u>36</u>	<u>97</u>
Total activos corrientes		<u>3,779</u>	<u>3,716</u>
PROPIEDADES Y EQUIPOS		<u>70</u>	<u>81</u>
INVERSIONES DE EXPLORACIÓN	5	<u>29,998</u>	<u>29,998</u>
OTROS ACTIVOS	6	<u>5,748</u>	<u>5,675</u>
TOTAL		<u>39,595</u>	<u>39,470</u>

PASIVOS Y PATRIMONIO (DÉFICIT)

PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	7	457	493
Otras cuentas por pagar		7	12
Obligaciones por pagar a Casa Matriz		<u>42,423</u>	<u>41,033</u>
Total pasivos corrientes		<u>42,887</u>	<u>41,538</u>
PATRIMONIO (DÉFICIT):			
Capital asignado	9	2	2
Aportes para futuras capitalizaciones		51,000	51,000
Déficit acumulado		<u>(54,294)</u>	<u>(53,070)</u>
Total déficit		<u>(3,292)</u>	<u>(2,068)</u>
TOTAL		<u>39,595</u>	<u>39,470</u>

Ver notas a los estados financieros


Zhang Xing
Representante Legal

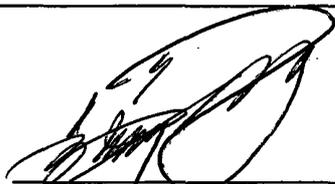

Christian Morales
Contador

CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD. - SUCURSAL EN EL ECUADOR

**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
COSTOS DE OPERACIÓN Y GASTOS	<u>1,237</u>	<u>1,928</u>
OTROS INGRESOS:		
Intereses ganados	(13)	(7)
Otros ingresos	<u> </u>	<u> (4)</u>
Total	<u> </u>	<u> (11)</u>
PÉRDIDA NETA	<u>1,224</u>	<u>1,917</u>

Ver notas a los estados financieros


Zhang Xing
Representante Legal


Christian Morales
Contador

CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD. - SUCURSAL EN EL ECUADOR

**ESTADO DE PATRIMONIO (DÉFICIT)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>Capital Asignado</u>	<u>Aportes para Futuras Capitalizaciones</u> ... (en miles de U.S. dólares) ...	<u>Déficit Acumulado</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2008	2	51,000	(51,153)	(151)
Pérdida neta	—	—	<u>(1,917)</u>	<u>(1,917)</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2009	2	51,000	(53,070)	(2,068)
Pérdida neta	—	—	<u>(1,224)</u>	<u>(1,224)</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2010	<u>2</u>	<u>51,000</u>	<u>(54,294)</u>	<u>(3,292)</u>

Ver notas a los estados financieros



Zhang Xing
Representante Legal



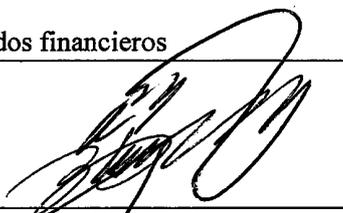
Christian Morales
Contador

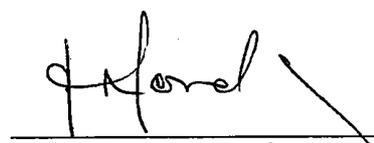
CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD. - SUCURSAL EN EL ECUADOR

**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010**

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Pagado a proveedores y trabajadores	(1,279)	(1,968)
Intereses ganados	13	7
Otros ingresos, neto	<u> </u>	<u>4</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	<u>(1,266)</u>	<u>(1,957)</u>
FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Incremento de obligaciones con Casa Matriz y efectivo proveniente de actividades de financiamiento	<u>1,390</u>	<u>1,900</u>
CAJA Y BANCOS:		
Incremento (disminución) neto durante el año	124	(57)
Comienzo del año	<u>15</u>	<u>72</u>
FIN DEL AÑO	<u>139</u>	<u>15</u>
CONCILIACIÓN DE LA PÉRDIDA NETA CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Pérdida neta	(1,224)	(1,917)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:		
Depreciación de propiedades y equipos	11	23
Baja de inventarios		139
Cambios en activos y pasivos:		
Otras cuentas por cobrar	61	61
Otros activos	(73)	(106)
Cuentas por pagar	(36)	139
Otras cuentas por pagar	<u>(5)</u>	<u>(18)</u>
EFFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>(1,266)</u>	<u>(1,957)</u>

Ver notas a los estados financieros


Zhang Xing
Representante Legal


Christian Morales
Contador

CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD. - SUCURSAL EN EL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

1. OPERACIONES Y SITUACIÓN ACTUAL

CNPC International (Amazon) Ltd. - Sucursal en el Ecuador, es una sucursal de la compañía extranjera CNPC International (Amazon) Ltd. BVI domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, miembro del Grupo Financiero Chinese National Petroleum Company - CNPC; su actividad principal es la exploración, explotación, operación, comercialización, rehabilitación y mantenimiento de campos petroleros. Las actividades de exploración en el Bloque 11 se desarrollaron en la Región Amazónica Ecuatoriana y comprende los pozos Cristal 2 y 3, Mascarey y Cedro I.

Con fecha 3 de octubre del 2008, la Sucursal notificó al ex - Ministerio de Minas y Petróleos (a partir del año 2010, Ministerio de Recursos Naturales no Renovables) la ocurrencia de la Fuerza Mayor en el Bloque 11 de la Región Amazónica con fundamento en la cláusula 3.3.12 del Contrato de Participación ("Fuerza Mayor o Caso Fortuito es el imprevisto imposible de resistir y ser controlado por las partes, por cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal..") y solicitar una extensión del plazo de concesión argumentando que la solicitud de aprobación de Fuerza Mayor se solicitó debido al retraso en la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para perforar el pozo exploratorio Cedro 1 por parte del Ministerio del Ambiente. La solicitud fue aprobada por el ex - Ministerio de Minas y Petróleos el 29 de mayo del 2009 por un tiempo de 224 días hábiles que empezará a decurrir a partir de la fecha en que Petroecuador levante el caso fortuito y notifique a la contratista el inmediato reinicio de las actividades.

El 3 de julio del 2009, la Sucursal envió a Petroecuador una propuesta para modificar el objeto del contrato de participación para la exploración y explotación del Bloque 11, de tal forma que se permita la explotación de CO₂, en razón de que durante la etapa de exploración del contrato, pese a no obtener resultados positivos en la prospección de Reservas de Petróleo comercialmente explotables, la Sucursal encontró grandes cantidades de CO₂ (aproximadamente 20 billones de metros cúbicos), los mismos que pueden ser comercialmente explotables para el proceso de Recuperación Mejorada de Petróleo.

El 12 de agosto del 2009, la Sucursal envió al ex - Ministerio de Minas y Petróleos una comunicación ratificando el deseo de iniciar una negociación con el estado Ecuatoriano, en espera de contar con la aprobación del Comité Especial de Licitación - CEL, para el cambio del objeto de contrato del Bloque 11, y en el evento no consentido, que este cambio no sea posible, aplicar la cláusula 21.1.8 del Contrato de Participación del Bloque 11, para terminar el mismo de común acuerdo entre las partes.

El 4 de febrero del 2010, la Sucursal envió una comunicación al Ministerio de Recursos Naturales no Renovables indicando de que en vista de que no ha recibido respuesta alguna a las solicitudes anteriores, solicita la terminación anticipada del Contrato de Participación del Bloque 11 y que disponga a quien corresponda se dé inicio al proceso de reversión del Bloque 11 al Estado Ecuatoriano, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 21.3 del Contrato de Participación y que se conforme la Comisión Interinstitucional, tal como lo establece el convenio mencionado precedentemente.

El 2 de marzo del 2010, la Sucursal recibió de Petroecuador la contestación a la carta enviada el 3 de julio del 2009, en la que manifiesta que se conformará una comisión para que se analice los aspectos técnicos, legales y económicos de la propuesta, y que la Sucursal realice el pedido del levantamiento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

El 27 de Julio del 2010, en el Suplemento del Registro Oficial No. 244 se publicó la Ley Reformativa a Ley de Hidrocarburos; en la Disposición Transitoria Primera se dispone que los contratos de participación y de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos que se encuentren suscritos se modificarán para adoptar el modelo reformado de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos contemplado en el artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos en el plazo de 120 días.

La Sucursal ha evaluado el nuevo modelo de prestación de servicios y lo ha considerado como económicamente no viable para los intereses de la Sucursal y ha comunicado su decisión de no negociar bajo la nueva modalidad de contrato. Ante esta situación, el Secretario de Hidrocarburos, faltando 11 años para que finalice el plazo de vigencia del contrato de participación mediante resolución No. 287 del 25 de noviembre de 2010 dio por terminado unilateralmente el contrato, disponiendo que se aplique el Art. 29 de la Ley de Hidrocarburos reformada y que la Secretaría inicie el proceso tendiente a fijar el valor de liquidación contractual y su forma de pago.

De acuerdo con la Resolución No. 362 de fecha 21 de diciembre del 2010, emitida por el Ministerio de Recursos Renovables, y que regula el proceso de reversión del Bloque 11, las comisiones que para el efecto se nombren, tendrán un plazo de 90 días para el cumplimiento de sus objetivos y para la emisión de un informe final que servirá como fundamento para la suscripción del acta de terminación. Contando con los informes finales de todas las comisiones, la Secretaría de Hidrocarburos y la Sucursal, procederán a suscribir el acta de terminación, en la que se harán constar los acuerdos y liquidaciones correspondientes, y, de ser el caso, las obligaciones para posterior ejecución por cada una de las partes.

La Sucursal mediante comunicaciones del 23 de febrero, 14 y 18 de marzo del 2011, dirigidas a la Secretaría de Hidrocarburos; ha solicitado que se instruya a la comisión económica para que trabaje en el proceso de fijación del monto del contrato, cuyo parámetro económico para dicha liquidación es el pago de las Inversiones no amortizadas, menos una tasa de descuento del 2%; y, que se convoque a una reunión ampliada de la comisión para tratar cuatro puntos, entre ellos, la solicitud contenida en la carta de la Sucursal del 23 de febrero del 2010, que se de a conocer el nombre del o los funcionarios de esa Secretaría responsables de la liquidación del monto del contrato y que se integre una comisión bipartita (Sucursal-Estado) para trabajar de común acuerdo ya que si bien a la Secretaría de Hidrocarburos le corresponde establecer el monto de liquidación del contrato a la Sucursal le corresponde aceptar esta liquidación.

Los requerimientos de la Sucursal fueron tratados en la reunión de la Comisión de Reversión del Bloque 11, efectuada en la Secretaría de Hidrocarburos el día viernes 18 de marzo de 2011. En esta reunión se aceptó: la conformación de la comisión bipartita, que la liquidación del monto del contrato se tramite de una manera paralela con la reversión del Bloque 11 y se dio a conocer el nombre de la persona responsable del proceso de liquidación del monto del contrato. Adicionalmente, se solicitó a la Sucursal que fundamente las razones para solicitar que la liquidación del contrato debe basarse en el pago de las inversiones no amortizadas.

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Sucursal se encuentra preparando la respuesta a la solicitud de la Secretaría de Hidrocarburos de fecha 18 de marzo del 2011.

Antecedentes del contrato de participación

El 18 de enero de 1995, se firmó un contrato de participación entre el Consorcio integrado por Petrolera Santa Fe (Ecuador) Ltd. (accionaria del 35%), Nippon Oil Exploration (Ecuador) Inc. (accionaria del 30%), Yukong Limited (accionaria del 21%) y Korea Petroleum Development Corporation (accionaria del 14%) y Petroecuador para la exploración y explotación de Hidrocarburos en el Bloque 11 de la Región Amazónica Ecuatoriana, el mismo que fue inscrito en el Registro Técnico de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos el 17 de febrero de 1995. En dicho contrato se establece principalmente que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno de exploración y explotación; la producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano, de acuerdo a los porcentajes establecidos y que las inversiones, costos y gastos requeridos para la explotación del crudo, corren por cuenta de la Contratista.

El 27 de abril del 2000, mediante resolución N.- 00.Q.IJ.1053, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, la Petrolera Santa Fe (Ecuador) Ltd. cambió su denominación por Lumbaqui Oil Ltd..

El 1 de octubre del 2003, mediante Escritura Pública se protocolizó el contrato de cesión de los Derechos y Obligaciones celebrado entre la Compañía Lumbaqui Oil Ltd. - Sucursal en el Ecuador y la Compañía CNPC International (Amazon) Ltd. - Sucursal Ecuador correspondientes al 100% del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 11 de la Región Amazónica Ecuatoriana. La inscripción en el Registro de Hidrocarburos se realizó el 6 de octubre del 2003.

Los principales aspectos del contrato antes mencionado son los siguientes:

La Contratista tiene derecho exclusivo de ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades de exploración de petróleo crudo y explotación adicional en el área del Bloque 11, invirtiendo el capital y utilizando el personal, los equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su cabal cumplimiento, a cambio de lo cual recibirá, como participación, los siguientes porcentajes de la producción fiscalizada:

<u>Producción diaria</u>	<u>Participación</u>
Menor a 15,000 barriles	77%
15,001 a 20,000 barriles	67%
Mayor a 20,000 barriles	57%

El 1 de noviembre del 2001, la Secretaría de protección ambiental aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para el Desarrollo y Producción de los campos Cristal y Rubí y el 16 de noviembre del mismo año se obtuvo del Ministerio de Energía y Minas la aprobación del Plan de Desarrollo dando con ello inicio al período de explotación del Bloque 11 que comprende el yacimiento Hollín Principal de los campos Cristal y Rubí de la región amazónica ecuatoriana. Dicho período durará 20 años prorrogables siempre y cuando convenga a los intereses del Estado. Al término del período de explotación, la Contratista debe entregar a Petroecuador, sin costo y en buen estado los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Bases de Presentación - Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal no continuará como negocio en marcha. Tal como se explica con más detalle en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, la Secretaría de Hidrocarburos mediante Resolución No. 287 del 25 de Noviembre del 2010, dio por terminado el Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 11, basándose en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos. Por tanto, la recuperación de las inversiones realizadas por la Sucursal en actividades de exploración, cuyo saldo al 31 de diciembre del 2010 asciende a US\$29.9 millones y del Impuesto al Valor Agregado - IVA por US\$5.7 millones, dependen de los acuerdos económicos que se puedan alcanzar con la Comisión Económica delegada por la Secretaría de Hidrocarburos, como indemnización por la terminación anticipada y unilateral del contrato de participación. En razón de esta circunstancia y debido a que al 31 de diciembre del 2010 no se puede determinar de manera razonable el valor de los activos y pasivos de la Sucursal, los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera surgir como resultado de esta incertidumbre.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros:

Costos y Gastos de Exploración - Se registran en cuentas de resultados en base a su devengamiento.

Valuación de Propiedades y Equipos - Al costo de adquisición. El costo de propiedades y equipos, se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de 10 años para maquinaria y equipo mobiliario de oficina y equipos de comunicación 5 años para vehículos y 3 años para equipos de computación.

Valuación de Inversiones en Exploración - Las inversiones en exploración están registradas al costo histórico. De acuerdo con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos las inversiones del período de preproducción se amortizan bajo el método de línea recta durante cinco años, excepto las inversiones de transporte y almacenamiento que se amortizan en diez años, a partir del inicio del período de producción.

3. DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Un resumen de depósitos en garantía es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Inversión temporal con vencimiento en febrero del 2011 (mayo del 2010 para el 2009) y que generan una tasa de interés nominal del 0.26% anual (0.76% para el 2009)	3,486	3,486
Otros	<u>10</u>	<u>10</u>
Total	<u>3,496</u>	<u>3,496</u>

Inversión Temporal - Constituye una inversión temporal que la Sucursal mantiene en el Citibank N.A. Sucursal Ecuador, la misma que se entregó como garantía a para gestionar las visas de inversionistas del personal expatriado. En razón de la terminación anticipada del contrato, esta inversión en garantía fue devuelta por el Gobierno Ecuatoriano en marzo del 2011.

4. PROPIEDADES Y EQUIPOS

Un detalle de propiedades y equipos es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Terreno	46	46
Vehículos	126	126
Equipos de computación	253	253
Equipos de comunicación	41	41
Mobiliario de oficina	70	70
Maquinaria y equipo	<u>10</u>	<u>10</u>
Total	546	546
Menos depreciación acumulada	<u>476</u>	<u>465</u>
Propiedades y equipos, neto	<u>70</u>	<u>81</u>

Los movimientos de propiedades y equipos fueron como sigue:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos netos al comienzo del año	81	104
Depreciación	<u>(11)</u>	<u>(23)</u>
Saldos netos al fin del año	<u>70</u>	<u>81</u>

De acuerdo con el contrato, estos activos pertenecen al Estado Ecuatoriano. Al 31 de diciembre del 2010, la Sucursal se encuentra actualizando los listados para su devolución.

5. INVERSIONES DE EXPLORACIÓN

Al 31 de diciembre del 2010 y 2009, el detalle de las inversiones de exploración, pendientes de amortizar es como sigue:

(en miles de U.S. dólares)

Inversiones de preproducción	64,573
Sísmica	5,605
Inversión Mascarey	7,349
Inversión Cristal 3	6,014
Inversión Cristal 2	4,908
Inversión Cedro	61
Amortización acumulada	<u>(58,512)</u>
Total	<u>29,998</u>

En razón de la terminación unilateral del contrato de participación, la Sucursal ha solicitado a la Secretaría de Hidrocarburos como valor de la liquidación contractual, el valor de las inversiones no amortizadas a la fecha de la terminación del contrato de participación. El trámite de determinación del valor a liquidarse se encuentra en proceso.

Diamante - Durante el año 2006, la Sucursal actualizó la evaluación técnica de los valores invertidos en el pozo Diamante. Como resultado de esta situación, la Sucursal determinó que este pozo; cuyo saldo en libros asciende a US\$6.1 millones, puede ser utilizado como pozo reinyector de agua, y que el valor de inversión requerido para este tipo de facilidades asciende a US\$2.5 millones. Sin embargo de esta situación, la Sucursal no realizó ningún ajuste.

Cristal 3 - Al 31 de diciembre del 2009, la Sucursal actualizó el estudio de factibilidad económica de las inversiones de exploración y decidió considerar como pozo seco al pozo Cristal 3, por cuanto se concluyó que económicamente no es rentable. Sin embargo de esta situación, la Sucursal no dio de baja este valor, por cuanto necesita la aprobación por parte de la ex - Dirección Nacional de Hidrocarburos DNH (a partir del año 2010, Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH). El saldo en libros al 31 de diciembre del 2010 asciende a US\$6 millones.

6. OTROS ACTIVOS

Corresponde al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinada a la exportación, sobre los cuales, de acuerdo a la Ley, tendría derecho a la devolución por parte del Servicio de Rentas Internas - SRI. Sin embargo, en agosto del 2001, otras compañías que producen y exportan petróleo en el territorio ecuatoriano, fueron notificadas por el SRI de que dichos valores no serán devueltos, fundamentando su decisión, principalmente, en el hecho de que según su criterio, el IVA ya fue considerado en su momento al establecer su participación en la producción de petróleo.

En agosto del año 2006, el Congreso Nacional emitió una resolución en la que se concluye que el Servicio de Rentas Internas no reconocerá como crédito tributario el IVA pagado en las actividades relacionadas con la explotación petrolera y que en su lugar es Petroecuador quién deberá compensar el IVA pagado en las actividades petroleras.

Debido a la terminación de manera anticipada, del contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 11, la Sucursal incluirá como parte del reclamo de las inversiones no amortizadas US\$5.7 millones correspondientes al IVA pagado durante el período de exploración del Bloque 11.

De acuerdo con los términos de negociación de la transferencia de activos y pasivos celebrado entre CNPC International (Amazon) Ltd. - Sucursal en el Ecuador y Rompetrol (Casa Matriz de Lumbaqui Oil Ltd. de fecha octubre 23 del 2003, la Sucursal por cuenta de su Casa Matriz, devolverá a Rompetrol o su Sucursal Lumbaqui Oil Ltd. el valor del IVA recuperado menos los gastos incurridos en el proceso de recuperación. El valor del IVA, en el caso de ser recuperado, que debería devolverse asciende a US\$1.8 millones.

7. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Proveedores locales	47	83
Compañía relacionada	<u>410</u>	<u>410</u>
Total	<u>457</u>	<u>493</u>

Proveedores Locales - Corresponden a facturas pendientes de liquidar por los servicios recibidos.

Compañía Relacionada - Constituye una cuenta por pagar a Andes Petroleum - Sucursal Ecuador por reembolso de gastos.

8. OBLIGACIONES POR PAGAR A CASA MATRIZ

Constituye una cuenta por pagar a la Casa Matriz que no genera intereses y su pago está sujeto al valor que pueda reconocer el estado ecuatoriano por la devolución de los activos relacionados con el Bloque 11.

9. PATRIMONIO

Capital Asignado - La Sucursal fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador con un capital asignado de US\$2 mil de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03.Q.I.J.2660., la cual fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Hidrocarburos con fechas 21 de julio y 1 de agosto del 2003, respectivamente.

Aportes para Futuras Capitalizaciones - La Casa Matriz con el propósito de fortalecer la posición patrimonial de la Sucursal, aprobó la transferencia como aportes para futuras capitalizaciones de una parte de las obligaciones por pagar a su Casa Matriz.

10. EVENTOS SUBSECUENTES

Excepto por lo mencionado en la Nota 1, respecto a la solicitud de liquidación de las inversiones del Bloque 11 realizada por parte de la Sucursal a la Secretaría de Hidrocarburos, entre el 31 de diciembre del 2010 y la fecha de emisión de los estados financieros (marzo 18 del 2011) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
